

VOCENTO, S.A.

**JUNTA GENERAL ORDINARIA CONVOCADA PARA EL 23 Y 24 DE MAYO
DE 2.006**

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SERAN SOMETIDOS A SU
APROBACIÓN:**

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas, del informe de gestión, individual y consolidado, de la propuesta de aplicación de resultados, de la distribución de dividendo y de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio social de 2005

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales, comprensivas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, y el Informe de Gestión Individual, así como las Cuentas Anuales Consolidadas, comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y la Memoria, y el Informe de Gestión de la sociedad y de su grupo consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005:

Beneficio:	40.338 mil euros
A Dividendo a Cuenta	8.000 mil euros
A Dividendo complementario	16.000 mil euros
A Reservas Voluntarias	16.338 mil euros

Aprobar la gestión del Consejo de Administración correspondiente a dicho ejercicio.

Segundo.- Nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, para el ejercicio de 2.006

Elegir a la sociedad **DELOITTE, S.L.**, domiciliada en Madrid, Edificio Torre Picaso, Plaza de Pablo Ruiz Picaso nº 1, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 13.650, de la Sección 8ª, folio 188, hoja M-54414 y con CIF nº B-79104469, y Número S0692 de Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, como auditor de las cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado por un plazo de un año, es decir, en relación al ejercicio correspondiente al año 2006 delegando en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, todas las facultades necesarias para fijar su remuneración, durante el período en que desempeñen la función para la que han sido designados

Tercero.- Autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

1.- Dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 26 de mayo de 2005, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de VOCENTO, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición.

2.- Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea la Sociedad y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del diez por ciento o del cinco por ciento del capital social de VOCENTO, S.A., para el caso de que las acciones de esta sociedad se encuentren admitidas a cotización, respetándose, en esa situación y en todo caso, las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladores de los mercados donde la acción de VOCENTO, S.A., en su caso, se encuentre admitida a cotización.

Que se pueda dotar en el pasivo del Balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

Que el precio de adquisición:

Para el caso de que las acciones de la sociedad no se encuentren admitidas a cotización, no sea inferior al valor teórico contable a 31 de diciembre de 2005 y el máximo 20 veces dicho valor.

Para el caso de que las acciones de la sociedad se encuentren admitidas a cotización, no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

Cuarto.- Delegación de facultades

Facultar con carácter solidario al Presidente del Consejo de Administración, Don Santiago de Ybarra y Churruca, al Vicepresidente y Consejero Delegado, Don José María Bergareche Busquet, y al Secretario del Consejo de Administración, Don Emilio José de Palacios Caro, con expresa facultad de sustitución, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezcan ante Notario al efecto de la formalización pública de los acuerdos anteriormente adoptados inscribibles en el Registro Mercantil, subsanando, en su caso, los errores materiales en que se pudiera incidir en el otorgamiento de las escrituras públicas, que no requieran la adopción de nuevos acuerdos, aceptando los reparos denunciados por el Registrador Mercantil en su calificación y, en suma, realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para su plena efectividad.